



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ACTA COMISIÓN CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

En la ciudad de Ushuaia, en fecha 9 de mayo de 2013, siendo la hora 14.55 en el SUM del Concejo Deliberante se reúnen, con el propósito de dar tratamiento a los asuntos que integran el boletín de comisión, los concejales Silvio Bocchicchio, Damian De Marco, Viviana Guglielmi, Mario Llanes, Walter Vuoto y Luis Cárdenas, y la secretaría a cargo de la agente Noelia Butt.-----

Los ediles ratifican por unanimidad en este acto al concejal Silvio Bocchicchio como presidente de la comisión Calidad e Vida y Turismo. Acto seguido, sobre los siguientes asuntos resuelven:

Asunto	Tratamiento
340/2012	Dictamen Final aconsejando aprobar el proyecto de ordenanza , tras haber sido considerado en Debate Ciudadano el 04/12/2012.
822/2012	Dictamen Final aconsejando aprobar el proyecto de ordenanza , tras haber sido considerado en Debate Ciudadano.
1507/2012	Dictamen Final aconsejando remitir el asunto al Archivo
1542/2012	Predictamen favorable al proyecto presentado.
90/2013	Predictamen favorable al proyecto. Se dispone invitar a Debate Ciudadano a la comunidad en general e instituciones y agrupaciones cuyo trabajo tiende a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
1344/2012	Nota de comisión dirigida al Poder Ejecutivo Municipal para que analice la factibilidad de poner en marcha el proyecto.
1552/2012	Nota de comisión dirigida a la Secretaría de Gobierno Municipal en consulta , adjuntando copia del proyecto.
1518/2012	Se dispone mantener en comisión para continuar su estudio
440/2009	Se dispone mantener en comisión para continuar su estudio

Sin más, siendo la hora 16, firman los concejales presentes.-----

(Handwritten signatures and names of council members)

Noelia Butt
Ej. 2024

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Fecha:	16-05-13	12:30
Número:	523	16
Fecha:	47/12	
Nombre:	[Signature]	[Signature]

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 9 de mayo de 2013.-

ASUNTO N°: 340/2012.-

EXPEDIENTE N°: 47/2012.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza referente a establecer el Programa Sembrando se hace Conciencia, consistente en el plantado simbólico de un árbol, en recordatorio a las víctimas de accidentes o catástrofes.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

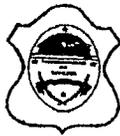
VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

[Signature]

La Sr. Noelia BUTT
Pres. del Concejo Deliberante de Ushuaia
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase por la presente, el Programa "Sembrando se hace Conciencia", consistente en el plantado simbólico de un árbol, en recordatorio de las personas víctimas de una accidente de tránsito o de catástrofes.-

ARTICULO 2º: Dicho programa consistirá en el plantado de un árbol, en distintas plazas públicas de la ciudad de Ushuaia, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Ushuaia o aquella que la reemplace en el futuro, por parte del solicitante, quien apadrinará dicho plantado simbólico, quedando a su cargo el cuidado y protección de la especie arbórea a plantar.-

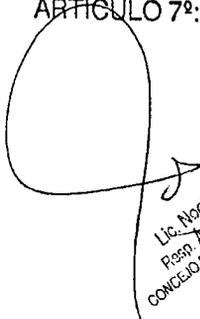
ARTICULO 3º: A los fines de implementación de la presente, se entiende por solicitante aquel familiar directo en cualquier grado de consanguinidad o parentesco, que desee plantar simbólicamente un árbol en recordatorio de una víctima de accidente de tránsito o de catástrofe, debiendo acreditar dicha condición con la documentación pertinente a determinar por la reglamentación de la presente.-

ARTICULO 4º: El solicitante deberá presentar una solicitud ante la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Ushuaia, indicando sintéticamente los motivos de su petición, el lugar donde desea plantar el árbol y a favor de quien se realiza el recordatorio.- La Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Ushuaia, una vez aprobada la solicitud, indicará el lugar y la especie arbórea a plantar, informando además al peticionante sobre el cuidado de la misma.-

ARTICULO 5º: El plantado simbólico de un árbol, podrá ser realizado en una plaza pública más cercana al domicilio del solicitante que apadrinará y cuidará del árbol a plantar, pudiendo colocarse placas recordatorias de la víctima y los motivos de su fallecimiento.-

ARTICULO 6º: La Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Ushuaia, realizará por medio de éste programa una campaña de concientización sobre la prevención de accidentes de tránsito y de catástrofes, en forma conjunta con la Dirección de Tránsito y de Defensa Civil Municipal.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en el


Lic. Noelia BUTTI
Presp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

... 2.

término de sesenta (60) días desde su promulgación.-

ARTICULO 8º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archívese.-

ORDENANZA C.D. N° /2012,

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA

Lic. Noelia Blott
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas
Partido Federal Fueguino



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Fecha:	16-05-13	Hrs:	12:30
Número:	521	Folio:	15
Exp. N°:	269/09		
Clase:	L. J. Ohsj		

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 9 de mayo de 2013.-

ASUNTO N°: 822/2012.-

EXPEDIENTE N°: 269/2009.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza referente a establecer la implementación de programas referidos a la prevención y seguimiento de la Obesidad y Diabetes Infanto Juvenil.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

Lic. Nestor BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la implementación de programas referidos a la prevención y seguimiento de la **Obesidad y Diabetes Infanto Juvenil** en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Los programas establecidos en el artículo 1º de la presente, alcanzarán a las escuelas experimentales, polideportivos y demás establecimientos con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Para el cumplimiento del objetivo de esta ordenanza se organizarán equipos interdisciplinarios, que puedan abordar la problemática desde todos los enfoques (profesores de educación física, médicos, nutricionistas, psicólogos).

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal organizará campañas orientadas a conocer los riesgos de estas patologías y formas de prevención, disponiendo de espacios que ofrezcan asesoramiento sobre nuevos sistemas de alimentación, ejercicios y estilos de vida, que favorezcan la recuperación de los niños y jóvenes afectados por este problema.

ARTÍCULO 5º.- INVITAR al Poder Legislativo Provincial a sumarse a la propuesta; legislando en este sentido, a fin de que los beneficios tengan alcance a todos los establecimientos educativos de la Provincia, como así también a las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

16-05-13 12³⁰
522 2
239/12
L. J. Oliva

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 9 de mayo de 2013.-

ASUNTO Nº: 1507/2012.-

EXPEDIENTE Nº: 239/2012.-

REFERENTE: Carlos Lijoi Carcano y María Adriana Rapossi solicitan se distinga como ciudadano ilustre al señor Juan Carlos Giri, quien viene desarrollando el ciclo de opera "Ushuaia Lirica" en el Museo del Fin del Mundo.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO**.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

023

PREDICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 9 de mayo de 2013.-

ASUNTO N°: 1542/2012.-

EXPEDIENTE N°: 109/2008.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a otorgar el beneficio especial para aquellos propietarios o responsables de edificios públicos o privados que adquieran una obra de artista local para exhibir.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictamen/Debate Ciudadano.**-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

Lic. Noelia BUTT
Pres. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- OTORGASE un beneficio especial para aquellos propietarios o responsables de edificios públicos o privados, que adquieran como mínimo una obra de arte de un artista local, para exhibir o mantener en sus instalaciones.

ARTICULO 2º.- El Municipio beneficiará con el reconocimiento por única vez, de hasta un treinta por ciento (30 %) del valor abonado por la obra de arte adquirida, para que se descuente dicho importe en el pago del impuesto municipal que la reglamentación indique.

ARTICULO 3º.- En el marco del cumplimiento de la presente se entenderá por:

- Edificios privados: a las edificaciones destinadas a viviendas colectivas, centros y galerías comerciales, oficinas, uso profesional, comercial y hoteles.
- Edificios públicos: aquellos que atienden trámites estatales, oficiales en general y en los bancos cualquiera sea su carácter

ARTICULO 4º.- El propietario decidirá la obra que desea colocar, la que deberá ser original de un artista nacido o residente en la ciudad de Ushuaia, el cual deberá extender un certificado de autenticidad de la misma para exhibirse ante quien corresponda.

ARTICULO 5º.- El propietario y el artista deberán firmar un contrato de compra venta de

la obra de arte que se homologará ante la Subsecretaria de Cultura, quien extenderá un certificado de "final de obra de arte" a pedido del artista o del propietario, el que se usará a los efectos de la eximición de pago que esta ordenanza dispone.

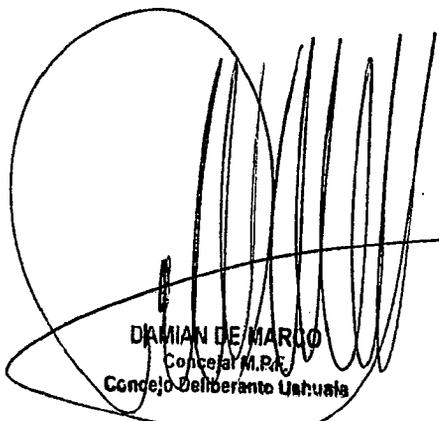
ARTICULO 6°.- Se entenderá por obra de arte, a los fines de esta ordenanza, a las construidas con materiales durables, como cemento, mármol, piedra, granito, bronce, acero, aluminio, resinas, maderas, vitrales, cerámicos esmaltados y cualquier otro que pueda incorporarse con ese carácter. También incluye a las pinturas, tapices, acuarelas, dibujos, murales y yeso.

ARTICULO 7°.- Invitar a adherir a la presente Ordenanza a todos los propietarios de edificios existentes y/o con documentación aprobada a la fecha de la promulgación de la presente, a incorporar una obra de arte y obtener el beneficio prefijado precedentemente en el Artículo n° 2.

ARTICULO 8°.- El organismo de aplicación será la Subsecretaría de Cultura y Educación de nuestro Municipio, quien en un plazo de noventa (90) días de sancionada la presente, procederá a reglamentar la misma.

ARTICULO 9°.- Para dar efectivo cumplimiento, el área de Cultura llevará un registro de todos los beneficios otorgados con su correspondiente detalle de la obra de arte adquirida, según el registro de los artistas locales y periódicamente efectuará un relevamiento de las obras exhibidas.

ARTICULO 9°.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Dr. Néstor B. B. B.
Presp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

023

PREDICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 9 de mayo de 2013.-

ASUNTO N°: 90/2012.-

EXPEDIENTE N°: 169/2010.-

REFERENTE: Crea el Registro D.A.M.A., Dispositivo de ALerta para Mujeres Agredidas.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictamen/Debate Ciudadano.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

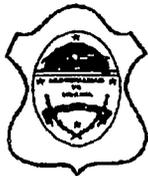
VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

0 2 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el Registro D.A.M.A., Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas, con el objeto de asistir a aquellas mujeres que hayan formalizado una denuncia por agresiones, y la justicia haya dictado la exclusión del hogar de su pareja o cónyuge.

ARTICULO 2º.- Podrán acceder al dispositivo que consiste en un botón anti-pánico, toda mujer que haya presentado una medida judicial de exclusión del hogar o prohibición de acercamiento del atacante, además de los datos del agresor y de la víctima, que quedarán asentados en el registro D.A.M.A.

ARTICULO 3º.- El dispositivo D.A.M.A. funcionará de manera que al accionarlo avisará al centro de operaciones 911 y municipal, y se enviarán las alertas a los móviles policiales, que acudirán al lugar del hecho. Cuando la víctima oprime el pulsador se podrá ver su posición geográfica en un plano virtual.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo Municipal, deberá disponer de los medios correspondientes al dispositivo D.A.M.A., que será de distribución gratuita y las mujeres inscriptas en el Registro, podrán solicitarlo en la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos del Municipio.

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer la tecnología necesaria para adaptar el sistema de alerta a la red de monitoreo local existente.

ARTICULO 6º.- Se autoriza a gestionar ante las autoridades provinciales correspondientes los convenios administrativos y operativos que permitan realizar un trabajo en conjunto con la Policía Provincial.

DAMIAN DE MARCO

Concejal M.P.

Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

023

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 7°.- El órgano de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría Municipal de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, quienes asignarán las partidas correspondientes en el Presupuesto Municipal, las cuales deberán afectarse a la mayor brevedad.

ARTICULO 8°.- De forma.-


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante Ushuaia